



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de julio de 2022.**

Proceso	Tutela.
Accionante	María Marleny Vargas Gaviria.
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV.
Radicado	2022-295
Auto Interlocutorio	111
Tema	Derecho de petición.
Asunto	Requiere

A efecto de dar trámite a la acción de tutela incoada por la señora María Marleny Vargas Gaviria contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV, se hace necesario que el peticionario, dentro del término perentorio de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con el siguiente requisito:

- Allegue copia del derecho de petición presentado a la entidad accionada.

Notifíquese por el medio más expedito y por Estados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez